



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 567-2017-GRA/GR

### VISTO:

El Oficio N° 2192-2017-GRA/OHR, remitido por la Oficina de Recursos Humanos por el cual alcanza propuesta de reordenamiento del CAP provisional de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; así como el Informe N° 00408-2017-GRA/OPDI, de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 061-AREQUIPA, del 27 de agosto del 2008, se aprueba los cargos clasificados y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), correspondiente a la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa; en tanto que mediante el artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 584-2015-GRA/GR del 01 de junio del 2015, se resolvió aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, por la modalidad de reordenamiento, todo ello en merito a la estructura y al Reglamento de Organización y Funciones vigentes del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, mediante informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos, señala que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP de la Sede Central a que se refiere el considerando que antecede, contempla cargos previstos que requiere realizarse ajustes y otras acciones de administración que no inciden en un incremento del presupuesto de la entidad, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional;

Que, la Oficina de Recursos Humanos ha identificado las plazas previstas del Cuadro de Asignación de Personal para el reordenamiento de cargos que comprende ajustes a los cargos previstos, que permitirán en un futuro la optimización de los recursos humanos y presupuestales para el inicio del funcionamiento de las mismas;

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, da cuenta que la propuesta de reordenamiento del CAP-P, sólo implica modificaciones en la denominación de algunos cargos previstos (sin presupuesto) y otras acciones contempladas en la normatividad SERVIR, adjuntando el cuadro resumen dentro del cual se comprende 70 cargos previstos para atender las disposiciones del Órgano Jurisdiccional;

Que, se ha determinado que las acciones antes citadas de reordenamiento, reconversión y de previsión de cargos, no incide en incremento del presupuesto y/o recursos asignado para la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, y en consecuencia no se contraviene lo dispuesto en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, ni las disposiciones contenidas en el artículo 6° de la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; por lo que corresponde aprobar la propuesta realizada para su implementación, contando con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, y la Oficina de Recursos Humanos;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 5 del Anexo N° 4 sobre el CAP Provisional de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, del 30.03.2016, el reordenamiento de cargos del CAP provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar ajustes a los cargos como otras acciones de administración que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; asimismo, señala que dicho reordenamiento no requiere de un nuevo proceso de aprobación del CAP provisional; siendo que puede aprobarse mediante resolución que corresponda al titular de la entidad;

Estando al Informe N° 1452 -2017-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1272 que modifica a la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – Aprobar el Reordenamiento de Cargos previstos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que en anexo de dieciocho (18) folios forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.** – Disponer a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, y la Oficina de Recursos Humanos, la implementación de lo dispuesto en la presente resolución.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los ~~VEINTISIETE~~ días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

